

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

135° PERÍODO LEGISLATIVO

22 de abril de 2014

REUNIÓN Nro. 06 – 5ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JOSÉ ÁNGEL ALLENDE

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos de los Santos
ALMARÁ, Rubén Oscar
ALMIRÓN, Nilda Estela
BARGAGNA, María Emma
BISOONI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel
MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo
PROSS, Emilce Mabel del Luján

RODRÍGUEZ, María Felicitas
ROMERO, Rosario Margarita
RUBERTO, Daniel Andrés
RUBIO, Antonio Julián
SCHMUNCK, Sergio Raúl
SOSA, Fuad Amado Miguel
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIANO, Osvaldo Claudio
Diputados ausentes c/aviso
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ANGEROSA, Leticia María
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
VIALE, Lisandro Alfredo
VITTULO, Hernán Darío

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Sanción definitiva**

- Proyecto de ley. Incorporar como práctica rutinaria de control la realización de ecografías fetales con evaluación cardíaca a mujeres embarazadas con edad gestacional entre las 18 y 22 semanas. (Expte. Adm. Nro. 389)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

III – Proyecto de ley. Diputados Lara y Schmunck. Establecer que las empresas de transporte deberán efectuar el traslado en forma gratuita de las personas que padezcan VIH, se encuentren en tratamiento de hemodiálisis y/o sean pacientes oncológicos. (Expte. Nro. 20.291)

IV – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna y diputado Ullúa. Solicitar al Poder Ejecutivo formalice la entrega en comodato al Municipio de Federal de un inmueble para ser destinado al centro asistencial del vecindario de la zona sur de dicha localidad. (Expte. Nro. 20.292)

V – Proyecto de resolución. Diputados Federik, Ullúa, Rubio, Monge y diputada Rodríguez. Convocar al señor Ministro de Producción para que informe sobre la situación financiera de la firma Procesadora Ganadera Entrerriana SA, de la Cooperativa Tampera de Paraná y del estado del recupero del préstamo concedido a la firma Grandes Máquinas de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 20.293)

VI – Proyecto de resolución. Diputado Fontanetto. Solicitar al Defensor del Pueblo de la Nación requiera a los gobiernos de las provincias de la Región Centro que cesen en la implementación de sistemas de captación de infracciones de tránsito a través de foto radar. (Expte. Nro. 20.294)

VII – Proyecto de resolución. Diputado Fontanetto. Declarar de interés los proyectos audiovisuales para televisión “Frei”, “El Brigadier” y “Hoy Función”. (Expte. Nro. 20.295). Moción de sobre tablas (20). Consideración (31). Sancionado (32)

VIII – Proyecto de resolución. Diputados Ullúa, Federik y Sosa. Solicitar al Poder Ejecutivo la construcción de un edificio de Tribunales en la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 20.296)

IX – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Declarar de interés legislativo la muestra fotográfica “Cautivos” a exhibirse en el Museo Antonio Serrano, en Paraná. (Expte. Nro. 20.297). Moción de sobre tablas (20). Consideración (31). Sancionado (32)

X – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Declarar de interés legislativo el Seminario de Especialización “Las cooperativas y la actividad económica; nuevos enfoques, nuevas propuestas” y el Taller “Las empresas de la economía solidaria en un mundo en transformación. Inter-cambio de experiencias” que se desarrollarán en Concordia. (Expte. Nro. 20.298). Moción de sobre tablas (20). Consideración (31). Sancionado (32)

XI – Proyecto de resolución. Diputados Viale, Sosa, Federik y diputada Rodríguez. Solicitar al Poder Ejecutivo se abstenga de designar miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales vigentes. (Expte. Nro. 20.299)

XII – Proyecto de resolución. Diputada Stratta. Adherir a la conmemoración del centenario del edificio de la Escuela Nro. 1 “Francisco N. Laprida” de Victoria y declara de interés las actividades alusivas a este evento. (Expte. Nro. 20.300). Moción de sobre tablas (20). Consideración (31). Sancionado (32)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de ley. Diputada Rodríguez. Declarar capital histórica de la Provincia de Entre Ríos a la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 20.301)

- Proyecto de resolución. Diputados Sosa, Albornoz, Vázquez y Ullúa. Declarar de interés legislativo el Encuentro Nacional de Sociedades de Socorros Mutuos de la República Argentina, a llevarse a cabo en Paraná. (Expte. Nro. 20.302). Moción de sobre tablas (20). Consideración (31). Sancionado (32)

9.- 2 de abril "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo". Adhesión. (Expte Nro. 19.879). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (15). Consideración (21). Aprobado (22)

10.- Ley Nacional Nro. 26.689 -enfermedades poco frecuentes-. Adhesión. Centro de Referencia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas. Creación. (Expte. Nro. 19.938). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (16). Consideración (23). Sancionado (24)

11.- Leyes Provinciales Nros. 7.413 y 9.892 -docentes instructores de residentes-. Excepción. (Expte. Nro. 20.262). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (17). Consideración (25). Sancionado (26)

12.- Inmuebles en San Jaime de la Frontera, departamento Federación. Donación. (Expte. Nro. 20.264). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (18). Consideración (27). Sancionado (28)

13.- Inmueble en Larroque, departamento Gualaguaychú. Donación. (Expte. Nro. 20.265). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (19). Consideración (29). Sancionado (30)

14.- Homenajes

–A Gabriel García Márquez

–En Paraná, a 22 de abril de 2014, se reúnen los señores diputados.

–A las 20.25 dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Allende, Almada, Almará, Almirón, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vázquez y Viano.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 29 señores diputados, queda abierta la 5ª sesión ordinaria del 135º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia del diputado Viale, quien por cuestiones inherentes a la actividad política se encuentra en Buenos Aires.

SR. ALMARÁ – Pido la palabra.

En el mismo sentido, señor Presidente, quiero justificar la inasistencia del señor diputado Vázquez, quien por razones particulares no puede asistir a la presente sesión.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Informo que el señor diputado Alizegui no puede asistir a esta sesión porque le entregaban un premio a su hijo y él quería estar presente en el acto.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Quiero justificar las inasistencias de la diputada Angerosa y del diputado Vittulo, quienes por cuestiones particulares no han podido asistir a esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se toma debida nota, señores diputados.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito al señor diputado Rubén Ángel Vázquez a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Osvaldo Claudio Viano a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 4ª sesión ordinaria, celebrada el 8 de abril del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 696 del 01/04/2014, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2014 -Ley Nro. 10.269-, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora; Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP), por \$ 1.980.000. (Expte. Adm. Nro. 350)
- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 688 del 01/04/2014, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 10: Gobernación-Subjurisdicción: 03-Secretaría de Energía, por \$ 40.000 (ayuda económica al Club Tilcara). (Expte. Adm. Nro. 372)
- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 426 del 25/03/2014, por el que se ratifica el Convenio Único de Colaboración y Transferencia para el financiamiento de la ejecución de obras en el marco del programa “Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País y Mas Patria” y se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2014, por \$ 7.330.493,00, en la Jurisdicción 25 MPlyS. (Expte. Adm. Nro. 376)
- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 775 del 07/04/2014, por el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 10: Gobernación-Secretaría de Energía, por \$ 96.483,00. (Expte. Adm. Nro. 407)
- El Poder Ejecutivo remite a copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a transferir a título de donación con cargo al Municipio de Concordia, cinco inmuebles de su propiedad, con las mejoras existentes, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 422)
- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros: 10.287: por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la firma Tuyango SAIC, del departamento la Paz; 10.288: por el que se declara de utilidad

pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná destinado a la recuperación del borde costero; y 10.289: por la que se declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación parcelas de los inmuebles afectados por la obra "Ruta Provincial Nro. 19 - Tramo: Urdinarrian - R.P. Nro. 6". (Expte. Adm. Nro. 439)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La Presidente de la Comisión de Legislación General comunica el archivo de las siguientes actuaciones dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria la Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros: 17.126, 17.127, 17.156, 17.160, 17.178, 17.182, 17.213, 17.230, 17.404, 17.447, 17.457, 17.489, 17.525, 17.553, 17.577, 17.639, 17.720 y 17.726. (Expte. Adm. Nro. 441)

–Al Archivo.

- La diputada Monjo comunica su desvinculación del Bloque Frente Justicialista para la Victoria y la conformación de un nuevo espacio político denominado Frente Renovador. (Expte. Adm. Nro. 366)

–Quedan enterados los señores diputados.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución en los expedientes: 20.295, 20.297, 20.298 y 20.300, y que los restantes proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

III

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.291)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese que las empresas de transporte urbano, interurbano y/o de larga distancia que operen regularmente y cuyas casas centrales se encuentren radicadas en el territorio de la provincia de Entre Ríos, deberán efectuar el traslado en forma gratuita de las personas que padezcan VIH, se encuentren en tratamiento de hemodiálisis y/o sean pacientes oncológicos. En todos los casos, será requisito que las personas precedentemente mencionadas se encuentren bajo tratamiento prolongado y posean el carnet o credencial correspondiente extendida por el Ministerio de Salud de la Provincia, cuya vigencia será establecida de conformidad a la duración del tratamiento.

El traslado gratuito de tales sujetos, en el caso de transporte interurbano y de larga distancia, solo comprenderá el recorrido necesario para el traslado del paciente desde la localidad en donde reside y hasta el nosocomio o institución donde deba recibir el tratamiento y viceversa, siempre que ello se halle debidamente acreditado con la certificación a la que refiere el Artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo dispuesto por el Artículo 1º de la presente, se entenderá por tratamiento prolongado aquel que supere los tres (3) meses consecutivos.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de obtener el certificado al que alude el Artículo 1º, el interesado deberá presentarse ante el organismos que determine competente el Ministerio de Salud, quien extenderá, sin costo alguno, un carnet o credencial identificatoria que acredite y especifique la patología del usuario, cuya vigencia será establecida por el Ministerio de Salud, de acuerdo a la duración del tratamiento.

Para la obtención de dicho carnet o credencial, el interesado deberá contar con la certificación médica de que se encuentra bajo tratamiento prolongado y que posee alguna de las enfermedades enunciadas en el Artículo 1º; dicha certificación será otorgada por el nosocomio, centro de salud o instituto privado donde la persona es atendida y deberá llevar la firma del profesional interviniente.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia, quien dictará las normas que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Facúltese a la Secretaría de Transporte de la Provincia para celebrar los convenios necesarios con las empresas de transporte público de pasajeros urbanos, interurbanos y de larga distancia a los fines de cumplimentar lo estipulado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

LARA – SCHMUNCK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. El derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria. Con todo, unos 150 millones de personas en todo el mundo se encuentran cada año en una situación financiera catastrófica y 100 millones de personas se ven abocadas a vivir por debajo del umbral de la pobreza debido a sus gastos sanitarios, por lo que el Estado debe crear las condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir lo más saludablemente posible.

El derecho a la salud no debe entenderse como el derecho a la atención de salud oportuna, sino también los factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

Pero además, el derecho a la salud requiere que los ciudadanos tengan disponibilidad de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud, en número suficiente para cubrir las necesidades.

Y fundamentalmente, buscar que los mismos sean accesibles a todos. La accesibilidad presenta dimensiones superpuestas como la no discriminación; accesibilidad física y accesibilidad económica (asequibilidad).

A este último punto se refiere este proyecto de ley, que ponemos a consideración de esta Honorable Cámara. Es de público y notorio que la Provincia de Entre Ríos posee centros asistenciales de alta complejidad pero ubicados fundamentalmente en las cabeceras departamentales más importantes del territorio como Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia y Gualeguaychú.

Son muchos los enfermos que deben trasladarse fuera de sus localidades para poder recibir atención adecuada, lo que supone un alto costo que no pueden asumir directamente, por lo que generalmente solicitan subsidios o pasajes gratuitos a los gobiernos locales, quienes no cuentan con un presupuesto que cubra todas las necesidades.

Los municipios se ven sobrepasados por las solicitudes que a diario reciben y muchos de los pacientes no pueden acceder en tiempo y forma a los turnos otorgados y al tratamiento indicado. Algunos gobiernos locales cuentan con vehículos propios que determinados días de

la semana trasladan pacientes a centros médicos de otras ciudades, pero ellos no son suficientes para la demanda que existe del servicio.

Por ello, y no de una forma indiscriminada, sino controlada y de acuerdo a patologías expresamente determinadas, que serán establecidas por el Ministerio de Salud, las empresas de transporte con casas centrales dentro del territorio provincial podrán permitir el traslado gratuito de los pacientes hacia el lugar de sus tratamientos médicos, munidos de la documentación pertinente, expedido por la autoridad competente en materia sanitaria.

Las políticas de inclusión social deben tender a lograr la mayor accesibilidad física y as-equilibrio de los pacientes que por diversos motivos no pueden tener el tratamiento médico adecuado por no poseer los medios económicos para el traslado hacia los centros especializados, por lo que solicito a mis pares la aprobación de la ley.

Diego L. Lara – Sergio D. Schmunck.

–A las Comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.292)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que por ante la Escribanía Mayor del Gobierno de la Provincia se formalice la entrega en comodato a la Municipalidad de Federal de un inmueble propiedad de la Provincia de Entre Ríos que perteneció al ex Hospital provincial Justo José de Urquiza para que sea destinado a centro asistencial del vecindario afincado en la zona sur de la ciudad de Federal.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BARGAGNA – ULLÚA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 21 de agosto de 2012, el Presidente municipal de Federal inició el Expediente Administrativo Nro. 4.208.500 ante el Superior Gobierno de la Provincia en el que solicitó se autorizara en préstamo de uso (comodato) un inmueble ocioso ubicado en la zona sur de la ciudad de Federal, que pertenece a la Provincia de Entre Ríos y que formaba parte del antiguo edificio del Hospital Urquiza de Federal que se trasladó a las nuevas instalaciones construidas en la zona norte de la localidad.

El inmueble sería utilizado por la Municipalidad de Federal para instalar un centro asistencial o centro de salud que cubriera las demandas de la población residente en el lugar, la mayoría familias de escasos recursos, con residencias distantes del hospital.

En dicha presentación, el Presidente municipal se colocaba a disposición para realizar una gestión asociada Provincia-Municipio, ante la autoridad de salud pública de la Provincia.

Subrayaba la solicitud del señor Presidente municipal de Federal que el centro asistencial ubicado en el inmueble perteneciente a la Provincia cumpliría una función esencial para que cientos de familias pudieran acceder a la salud pública ya que el nuevo hospital está ubicado en el lado opuesto de la localidad.

Como es de público conocimiento, las instalaciones del inmueble objeto de la solicitud están desocupadas y, para evitar su intrusión por ocupantes precarios, están siendo custodiadas por personal destacado por la Municipalidad de Federal, todo eso con un costo adicional para la comunidad.

El inmueble a que nos referimos, para ilustración de los señores diputados, es una amplia casa, con varias habitaciones, dos garajes y un tanque de agua potable, ubicada a unos 30 metros de la construcción inconclusa del laboratorio público de medicamentos de la Provincia.

Está en buenas condiciones -salvo el deterioro por la prolongada desocupación- y podría acondicionarse para el uso interesado sin mayores costos.

Ese mismo día (21 de agosto de 2012), el inicio del trámite administrativo con copia de las actuaciones fue elevado por el Presidente municipal de Federal al señor Ministro de Salud de la Provincia.

El 9 de mayo de 2013, el Presidente municipal de Federal reitera al señor Ministro de Salud de la Provincia la solicitud, tras el objetivo de "afectar parte de las instalaciones para el funcionamiento de un centro asistencial en esa importantísima zona de la población de nuestra ciudad", peticionando se resuelva favorablemente, en bien de la población con asentamiento en la zona sur de la ciudad de Federal.

El 21 de marzo del año 2014 nuevamente el Presidente municipal de Federal se dirige al Ministro de Salud reiterándole el interés general de la ciudad de Federal de brindar el servicio público de salud a través de un centro ubicado donde hoy no existe ningún efector, para lo cual es conveniente y oportuno contar con el préstamo de uso de las instalaciones ociosas que pertenecieron al ex Hospital Justo José de Urquiza.

Van pasando los meses y la lentitud de la respuesta de la gestión es en cierto punto inexplicable, dada la simpleza de la cuestión a resolver en bien de una comunidad carente de los servicios mínimos de salud, cuyas viviendas precarias rodean una construcción de la Provincia (que antes servía al Hospital Urquiza de Federal y hoy está ociosa), custodiada a costa y cargo de la Municipalidad de Federal.

Por todo ello, solicitamos a nuestros pares dar aprobación al presente proyecto.

María E. Bargagna – Pedro J. Ullúa.

–A la Comisión de Legislación General.

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.293)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar -en los términos y con el alcance del Art. 116 de la Constitución de Entre Ríos- al Sr. Ministro de Producción Emilio Roberto Schunk a fin de que concurra al recinto de esta Cámara de Diputados con el objeto de informar sobre la situación financiera de la firma Procesadora Ganadera Entrerriana SA creada por ley en el año 2011, de la Cooperativa Tambera de Paraná (COTAPA) como asimismo el estado del recupero del préstamo y/o aporte económico concedido a la firma Grandes Máquinas de la ciudad de Concepción del Uruguay por la Provincia de Entre Ríos y/o con su garantía.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, etcétera.

FEDERIK – MONGE – ULLÚA – RUBIO – RODRÍGUEZ.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.294)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Defensor del Pueblo de la Nación, Dr. Anselmo Agustín Sella, a fin de que solicite a los gobiernos de las provincias de la Región Centro (Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos) que estén utilizando radares o equipos electrónicos que permiten la captación de infracciones a través de foto radar, cesen en la implementación de este sistema.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

FONTANETTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El problema de la seguridad vial de nuestro país en general y de nuestra provincia en particular no se ha convertido en una prioridad social por el desinterés y la ineficiencia en las responsabilidades del Estado, que en vez de preocuparse en asegurar la calidad y seguridad del tránsito en todo el territorio nacional con programas y controles coordinados, implementa el llamado "Sistema de control inteligente de tránsito" dejando a las claras que el único fin es el recaudatorio y no el de la prevención.

No cabe duda que el Estado en sus diferentes niveles es el que debe encauzar las conductas de los automovilistas. En materia de educación se encuentra demostrado que no es la repetición, ni los premios y castigos lo que permite su eficaz objetivo de reducir los siniestros de tránsito (constituyen la décima causa de muerte en todo el mundo y se proyectan, si no se toman medidas al respecto, como la tercera causa de mortalidad mundial para el año 2020).

En este sentido la Ley Nro. 26.363 y el Plan Nacional de Seguridad Vial que es un acuerdo multijurisdiccional aprobado por la Nación por Decreto Nro. 1.232/2007, además de asumir el compromiso de aumentar la presencia objetiva de autoridades de tránsito (especialmente en los puntos de mayor siniestralidad), establece que "en ningún caso la implementación de los sistemas tratados tendrá como finalidad principal la recaudación proveniente de la aplicación de las sanciones pecuniarias que resulten de las infracciones constatadas por dicho medio" y exige la eliminación de radares ocultos y su reemplazo por radares que se encuentren debidamente señalizados, conforme lo regula la normativa dictada al efecto.

Algunos informes de la (DNV) Dirección Nacional de Vialidad muestran el incremento en "fotomultas" con procedimientos que no respetaban las normas nacionales, provinciales y locales de sus propias jurisdicciones. También se pone de relieve la necesidad de incrementar por parte del Estado en su conjunto (provincial y municipal) la realización de campañas de educación vial, ello atento que de las estadísticas surgía que la mitad de los fallecidos eran menores de 30 años y más de un quinto de los mismos en los días domingos.

La propia Dirección Nacional de Vialidad en su página web (<http://www.vialidad.gov.ar/multas/multasfotograficas.php>) aconseja no pagar las fotomultas tomadas sobre rutas nacionales y denunciar la recepción de estas supuestas infracciones de tránsito ante la gerencia de asuntos jurídicos de este organismo nacional y la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Compartimos además los dichos del doctor Manuel F. Keumurdji -abogado subgerente asuntos jurídicos (DNV)- quien expresa que: "De la experiencia de observar múltiples consultas de ciudadanos que fueron sometidos a la imposición de fotomultas, surgió que, luego de ser bombardeados con notificaciones que a medida que se reiteraban crecían en monto en proporción geométrica, se veían expuestos a procesos administrativos y judiciales y terminaban pagando o adhiriendo a planes de cuotas cuyo objetivo es la recaudación."

"La enseñanza que tienen los coloca muy lejos de internalizar en sus mentes la conciencia de infractores (sin perjuicio que las velocidades son medidas con aparatos que sólo los que lo usan saben qué valor tienen sus mediciones; ubicados en forma oculta; con notificaciones que no son fehacientes y originan la rebeldía de los presuntos infractores en los procesos contravencionales; que surgen de colocación de carteles de máxima impuestos por jurisdicciones locales; que ni siquiera ajustan su conducta a sus propias normativas). Dichos ciudadanos consideran que son sometidos injustamente y juzgados sin ser escuchados. Eso no educa."

Sabemos asimismo que el Artículo 70° de la Ley Nro. 24.449 expresamente ordena que la autoridad de aplicación debe “identificarse ante el presunto infractor, indicándole la dependencia a la que pertenece” y “utilizar el formulario de acta reglamentario, entregando copia al presunto infractor, salvo que no se identificare o se diere a la fuga, circunstancia que se hará constar en ella”, y esto efectivamente no sucede.

Resulta por lo tanto imprescindible reorientar la aplicación de la legislación en esta materia, función que fue delegada por el Estado nacional a la Agencia Nacional de Seguridad por el Plan Nacional de Seguridad Vial y por la Ley 26.363, con su obligación de garantizar la circulación en caminos, rutas y autopistas, cumpliendo con las normas y prescripciones que colaboren a orientar a los conductores, evitando que se priorice la función de recaudación entre las medidas.

Estos hechos, que sin duda tiene que ver con una necesidad de obtener fondos, no pueden ser obviados por esta Honorable Cámara accionando de forma inmediata la defensa y protección de los derechos, garantías e intereses tutelados de los ciudadanos ante estos hechos, ya que de no tener una correspondiente solución ocasiona para los damnificados todo tipo de inconvenientes personales, legales y económicos que nada tienen que ver con los principios de las leyes mencionadas.

Convencido que este proyecto pretende garantizar una mejor calidad de vida de todos los entrerrianos, intereso a los demás señores diputados acompañen esta iniciativa.

Enrique L. Fontanetto

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

VII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.295)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara; los proyectos audiovisuales para televisión: “Frei”, “El Brigadier” y “Hoy Función” con el objetivo de promover la industria audiovisual en la provincia de Entre Ríos e incentivar el desarrollo, el fomento y la coproducción de estos proyectos en el mercado nacional, regional e internacional.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

FONTANETTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La provincia de Entre Ríos tiene hoy la posibilidad de competir con sus productos audiovisuales en el mercado de industrias culturales argentinas y tiene los recursos para hacerlo. Produce además puestos de trabajo calificados, consumo de productos y servicios, movilidad financiera, exposición de riquezas naturales, ideas nuevas, profesionalización de los medios, compra de tecnología, interés de productores de otros países, revalorización del trabajo artístico, revalorización del trabajo intelectual, desarrollo de industrias proveedoras específicas, promoción educativa (para la formación profesional y para el fomento educativo concreto), produce también emociones y valor agregado.

Los proyectos puestos a consideración primera de esta Honorable Cámara son solo una pequeña muestra del potencial real de esta industria incipiente en nuestra provincia. Y en todos los casos los proyectos son realizados con mano de obra local en proporción equitativa al grado de inversión de Farfalla Producciones como condición de coproductor y también en función de las prestaciones que esta reúna para la realización de estos proyectos en suelo entrerriano. Estos son:

“Frei”: Ficción (drama, histórico, misterio, acción). Ambientada en la Argentina de finales de los 50 y principios de los 60, Frei es una serie televisiva de 13 capítulos de ficción.

Sinopsis: Pablo, un joven actor integrante de una compañía de teatro ambulante al estilo del Circo Criollo de los Hermanos Podestá, se encuentra con que los habitantes de Frei, la localidad en la que nació, incluido el amor de su infancia, han desaparecido misteriosamente dejando el lugar convertido en un pueblo fantasma. Paralelamente, luego de 6 mandatos consecutivos, Genaro, un ambicioso jefe comunal de una colonia italiana de la provincia de Buenos Aires, pierde las elecciones por un voto, y es empujado a abandonar la colonia para siempre. Por casualidad, se entera de la situación en Frei, y encuentra en la noticia una oportunidad para recuperar el poder perdido. Acompañado por la compañía de artistas, Pablo intentará desentrañar el misterio de la desaparición de Frei y encontrar el paradero de Malena, y Genaro se enfrentará a nuevos y peligrosos rivales que deberá derrotar a través de cualquier método, cueste lo que cueste, para concretar su ambición.

Este proyecto se “rodará” íntegramente en provincia de Entre Ríos.

“El Brigadier”: Documental 4 capítulos para TV.

Sinopsis: Durante el conflictivo período de la primera mitad del siglo XIX, la ciudad colonial de Santa Fe -por entonces parte de la Intendencia de Buenos Aires- comenzó a experimentar los efectos de la desintegración del vínculo colonial y su transformación en provincia autónoma.

En una etapa particularmente cargada de intereses en pugna, teñida de violencia, la revolución y la guerra transformaron un antiguo espacio articulador de economías distantes, en un paso obligado de ejércitos.

La desintegración de la dinámica mercantil, el descontrol de la frontera indígena, las luchas internas, el emerger de Estanislao López, la indudable influencia de Gervasio Artigas, su visión fundacional de integración latinoamericana y la redacción del primer texto de tinte constitucional, hacen de este período uno de los más dramáticos de la historia santafesina.

Filmada en Santa Fe, Entre Ríos y Uruguay.

“Hoy Función”: Ficción 13 capítulos para TV.

Sinopsis: Hay gente que nace diferente.

No estamos hablando de defectos, ni de discapacidades. Hablamos de gente distinta. Aquella que, de pronto, naciendo en un pueblo pequeño, o mediano, o en un barrio común, de una familia también común, serán diferentes. Serán actores, poetas, pintores, escritores, filósofos. Audaces apasionados, los locos y las locas, que se atreven a diseñar su vida, a contrapelo del mundo.

Filmada 80% en Entre Ríos.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, el presente proyecto de resolución.

Enrique L. Fontanetto

VIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.296)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitarle la construcción de un edificio de Tribunales de la ciudad de Federal.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar la pronta solución del pésimo estado de mantenimiento del edificio donde funcionan, entre otras reparticiones provinciales, los Tribunales de la ciudad de Federal.

ARTÍCULO 3º.- Dar urgente resolución a las condiciones del sector que corresponde al Juzgado Civil y Comercial.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ULLÚA – FEDERIK – SOSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde la creación del 1º Juzgado en lo Civil y Comercial en el año 1965 Federal no cuenta con edificio propio de Tribunales. Desde esa fecha funciona en el edificio de la Departamental de Policía provincial, Delegación de Trabajo provincial, Dirección Departamental de Escuela y el Juzgado de Paz.

En la actualidad funciona en forma precaria -el Juzgado en lo civil y comercial, Juzgado de Instrucción, la Defensoría de Familia- y desde la implementación del nuevo CPP se debió alquilar un inmueble por falta de espacio físico para funcionar, donde se han producido inundaciones que han alcanzado a computadoras, impresora y expedientes mojados en las oficinas de audiencia llegando el agua hasta la Mesa de Entrada y oficina del juez; secretarías, tornan-do peligroso la seguridad y vida de las personas.

El edificio donde funcionan estas reparticiones cuenta con falencias:

- a.- No cuenta con baños para el público, las existentes en todo el edificio se encuentran en lugares inadecuados con el agravante de que no cuentan con un normal abastecimiento de agua.
- b.- Al no contar con ascensores los empleados deben bajar a tomar declaración en lugares inadecuados, la gente no puede subir las escaleras.
- c.- El edificio tiene una sola puerta de ingreso y egreso del mismo, no cuenta con escalera de emergencia.
- d.- Todas las paredes con importante rajaduras por la humedad los días de lluvia.

Esta carencia del edificio debe ser solucionado con urgencia, no pudiendo admitir esta situación ante el riesgo que esto puede ocasionar.

Por los fundamentos expuestos, solicito a ésta H. Cámara la aprobación de la presente resolución.

Pedro J. Ullúa – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

IX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.297)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés legislativo la muestra fotográfica del fotógrafo animalista Roberto García titulada “Cautivos”, que será exhibida en el Museo Antropológico y de Ciencias Naturales provincial “Antonio Serrano”, de Paraná, entre el 29 de abril al 14 de mayo del corriente año, inscripta en la campaña de concientización por la eliminación del cautiverio y el trato cruel hacia los animales que lleva adelante APPLA Grupo Mundo Animal de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BARGAGNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cuando se habla de “aprender” se piensa inmediatamente en el niño.

En realidad debería pensarse primero en el adulto, que es quien transmite conductas y educa con la acción, la palabra, el ejemplo.

Así, tras las diversas formas de maltrato animal que los adultos sabemos practicar está la mirada observadora de los niños, con su capacidad de asimilación y aprendizaje de esas formas, que más tarde o más temprano reproducirán con otros seres humanos más débiles o con otros animales indefensos.

Con esa mirada de niño que observa en silencio el mundo que están haciendo quienes tienen capacidad de subyugar y de reducir, de forzar y de privar, 41 fotografías esperan servir de nexo entre la condición animal y el alma humana.

La muestra, auspiciada por la Asociación “APPLA Grupo Mundo Protección Animal” se denomina “Cautivos”.

Su autor, Roberto García, es un conocido defensor e impulsor de la lucha contra el cautiverio animal.

Autor del libro "Tras las rejas" -premiado internacionalmente- y creador del sitio "Fauna libre", Roberto García ha recibido, por esta muestra fotográfica, múltiples premios y menciones.

La exposición "Cautivos" se exhibirá en el Museo provincial "Antonio Serrano", en Paraná, entre el 29 de abril y el 14 de mayo del corriente año 2014.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares dar aprobación al presente proyecto.

María E. Bargagna

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.298)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de interés legislativo el Seminario de Especialización "Las cooperativas y la actividad económica; nuevos enfoques; nuevas propuestas" y el Taller "Las empresas de la economía solidaria en un mundo en transformación. Intercambio de experiencias" que se desarrollarán en Concordia, provincia de Entre Ríos, del 12 al 15 de mayo del corriente año 2014 en el marco del programa académico científico del Instituto de Estudios del Pensamiento y la Acción Solidaria (IEPAS) impartidos por el especialista en cooperativismo y catedrático Cándido Román Cervantes.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BARGAGNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Una vez más, la sostenida actividad del IEPAS (Instituto de Estudios del Pensamiento y la Acción Solidaria) del Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo brindará un importante seminario y taller de capacitación cooperativa, los días 12 a 15 de mayo/2014 en la ciudad de Concordia.

En esta oportunidad, las temáticas a desarrollar serán sumamente atractivas y movilizadoras:

- análisis de los componentes del sistema cooperativo (que le han permitido resistir y perdurar a través del tiempo);
- la revalorización del cooperativismo como herramienta útil para sobreponerse y enfrentar las crisis económicas;
- la realización concreta de las metas del cooperativismo en momentos de crisis, (hecho que demuestra su gran éxito en la España de hoy);
- los nuevos paradigmas generados por el sistema cooperativo "emprendedurías colectivas" y "autoempleo" (fuentes válidas económicas y productivas de autorrealización con dignidad y de superación social en democracia e igualdad).

Las clases magistrales serán impartidas por el catedrático Cándido Román Cervantes, profesor de Economía Social y Cooperativismo de la reconocida Universidad de la Laguna, Tenerife (Islas Canarias), y miembro de la Red de Economía Social española.

Por todo ello, solicitamos a nuestros pares considerar esta actividad de interés, dando aprobación al presente proyecto.

María E. Bargagna

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.299)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que se abstenga de designar miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales vigentes.

ARTÍCULO 2º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a que dicte la reglamentación necesaria para hacer efectivas las condiciones del concurso público que prevé el Artículo 217 de la Constitución entrerriana.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

VIALE – SOSA – FEDERIK – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La designación de los integrantes del Tribunal de Cuentas debe hacerse de manera transparente, con las garantías mínimas que deben prevalecer en toda sociedad democrática y que están especificadas con claridad en la Constitución provincial.

En ese sentido, hacemos nuestras las palabras de ex convencionales constituyentes que difundieron su opinión en relación con la anunciada pretensión del Ejecutivo provincial de designar al frente del Tribunal a un actual funcionario, violando ostensiblemente lo dispuesto en la Carta provincial, y pretendiendo argumentar esa violación a partir de la carencia de una ley reglamentaria.

El Artículo 217 de la Constitución exige un concurso previo para designar a los miembros permanentes de este organismo de control, y en ningún caso autoriza a la sola voluntad del gobernador a hacerlo. En el caso particular que nos ocupa, la irregularidad se agrava -afectando a los principios republicanos, la independencia de los organismos de control y la transparencia de los actos, todos valores consagrados constitucionalmente- dado que la discrecional designación recaería en alguien que cumple funciones de ministro del propio Poder Ejecutivo provincial.

Esto contraría claramente el texto constitucional porque allí se aspira a que los órganos autónomos de control se encuentren fuera de la influencia del poder político, para impedir que el controlado influya al controlador. Como es sabido, el Tribunal de Cuentas se encuentra precisamente definido constitucionalmente en la Sección VII, "Órganos autónomos de control", lo que fue presentado como un gran avance y uno de los objetivos de la reforma de 2008: que el control de las cuentas provinciales, municipales y comunales y la vigilancia sobre el gasto público en Entre Ríos no esté en manos de los mismos que administran esas cuentas.

Como dijimos, el Artículo 217 establece que el Presidente del Tribunal de Cuentas debe asumir 'previo concurso público que la ley ordenará'. Se pretexta para esta inadecuada decisión (y así lo ha reconocido un ministro del Ejecutivo provincial) que "no existe tal ley y tampoco hay en la Legislatura un proyecto que reglamente ese artículo". Es posible que el Ministro ignore las disposiciones constitucionales, pero la ignorancia de la ley no es un atenuante, sino un agravante, en especial al tratarse de un funcionario.

En primer lugar, hay un expediente en trámite, que lleva el número 17.006 con sanción en la Cámara de Diputados, y cuyo estudio en el Senado está en mora desde noviembre de 2009. Esto revela una decisión política del oficialismo, dado que en esa Cámara posee prácticamente la voluntad omnímoda y por ello, no hay ninguna excusa para no haber cumplido con su deber.

Pero además, la Constitución prevé situaciones de este tipo, y en distintos artículos se preocupa por dar garantías para la protección de los derechos consagrados en ella. Su Artículo 5 establece: "Los derechos y garantías consagrados por esta Constitución no serán alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio, ni limitados por más restricciones que las indispensables para asegurar la vida del Estado, el derecho de terceros, la moral y el orden público". Es decir que en una interpretación sana del asunto, que el Senado no haya tratado el tema no puede ser excusa para que no se cumpla con lo que consagra la Constitución. Está en juego el derecho del pueblo entrerriano a tener un Tribunal de Cuentas que cumpla con la autonomía y transparencia que estableció en su propia Constitución. Para más claridad, el Artículo 6 manda: "En ningún caso podrán las autoridades de la Provincia suspender la observancia de esta

Constitución, ni la de la Nación, ni la efectividad de las garantías y derechos establecidos en ambas".

Por si los artículos anteriores no fueran lo suficientemente explícitos, en las Disposiciones Transitorias incorporadas por la Convención de 2008, se encuentra el Artículo 281, que otorga facultades al Poder Ejecutivo para dictar de manera provisoria los decretos necesarios para la aplicación de las nuevas disposiciones constitucionales, en caso de que la Legislatura no las sancionara habiendo transcurrido un año: "La Legislatura sancionará las leyes orgánicas y las reformas a las leyes existentes que fueran menester para el funcionamiento de las instituciones creadas por esta Constitución y las modificaciones introducidas por la misma. Si transcurriera más de un año sin sancionarse alguna de esas leyes o reformas, el Poder Ejecutivo quedará facultado para dictar, con carácter provisorio, los decretos reglamentarios que exija la aplicación de los nuevos preceptos constitucionales. Dichos reglamentos quedarán sin efecto con la sanción de las leyes respectivas que producirán la derogación automática de aquéllos".

Como puede apreciarse, no hay argumento razonable que justifique la violación de las disposiciones constitucionales que entraña de manera insanable la designación irregular que hoy impulsa el Ejecutivo entrerriano, en un acto que genera enorme preocupación en quienes estamos convencidos de que la ley suprema de la Provincia es el mínimo pacto social de consenso sobre qué tipo de democracia estamos construyendo. Por todas estas razones, es que consideramos imperioso que el Ejecutivo de la Provincia se abstenga de avanzar en una medida que viola expresas normas constitucionales.

Ante el silencio público del Gobernador acerca de esta inadmisibles violación de la norma constitucional, entendemos que los cuestionamientos no pueden ser desestimados con declaraciones falaces como la que realizó el señor Ministro de Comunicación, quien evidencia un preocupante desconocimiento de la máxima norma provincial, o -quizás aun peor- una relativización de su aplicación efectiva en función de conveniencias coyunturales. Cualquiera de ambas variantes es altamente gravosa para las instituciones democráticas.

Cabe añadir que en las últimas horas, a esos cuestionamientos se le suma una acción de inconstitucionalidad por omisión de los Artículos 62 y 217 de la Constitución provincial contra el Estado y/o Poder Ejecutivo, presentada por un abogado -que además fue convencional en 2008- reclamando la violación del derecho de igualdad, por cuanto ve imposibilitado acceso (y el de cualquier otro abogado) a integrar la terna que debe conformarse de acuerdo a la Constitución.

Es por todo esto que solicitamos a nuestros pares que acompañen con su voto la aprobación de la presente iniciativa.

Lisandro A. Viale – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa – María F. Rodríguez.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XII
PROYECTO DE REOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.300)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la conmemoración del centenario del edificio escolar de la Escuela Nro. 1 "Francisco Narciso Laprida" de la ciudad de Victoria de nuestra provincia, y declarar de interés legislativo las actividades alusivas a este evento así como también la adjudicación de la obra restauración, puesta en valor y ampliación de este histórico edificio.

ARTÍCULO 2º.- De forma

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El edificio de la Escuela Nro. 1 “Francisco Narciso Laprida” es una de las estructuras más antiguas en la historia de la educación entrerriana.

Si releemos nuestro pasado, observaremos que su origen se relaciona con la primera escuela fiscal que comenzó a funcionar hacia principios del siglo XIX en nuestra ciudad.

El próximo 24 de mayo el edificio de la Escuela Laprida cumple un siglo ya que fue inaugurado el 24 de mayo de 1914. Se trata de un edificio caro a los sentimientos de nuestra comunidad en tanto fue construido por vecinos y una parte del terreno donde se encuentra fue donado por el señor Domingo Cúneo.

En el marco de las actividades festivas rumbo al centenario del edificio, se destacan un ciclo de conciertos didácticos, un abrazo simbólico a la Escuela, charlas sobre ambiente, una marcha de antorchas, un certamen de teatro estudiantil y la cena aniversario.

Por primera vez en la historia de nuestro país, el presupuesto destinado a educación, ciencia y tecnología supera el 6% del PBI y esta conquista es patrimonio de todos los que apostamos a establecer políticas de Estado. En este sentido, la adjudicación de la obra restauración, puesta en valor y ampliación de la Escuela “Francisco N. Laprida” refleja la apuesta del Estado provincial a la infraestructura escolar. Refleja el interés porque nuestros chicos se eduquen en espacios más amplios y confortables. Pero también refleja la decisión política de nuestro gobernador de preservar y defender la escuela pública, de conservar el patrimonio educativo.

Este compromiso que hoy asume el Estado provincial es bienvenido por nuestra comunidad en tanto la Escuela Laprida es una parte de la historia lugareña.

Por todo lo mencionado, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

María L. Stratta

8

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 20.301 y 20.302)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: de acuerdo con lo convenido en Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se gire a la comisión correspondiente el proyecto de ley identificado con el número de expediente 20.301; y que se ingrese y se reserve en Secretaría el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 20.302.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.301)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase “Capital histórica de la provincia de Entre Ríos” a la ciudad de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2º.- Créase el “Fondo de Reparación Histórica de Concepción del Uruguay”, que será administrado por el Poder Ejecutivo provincial, con recursos previstos cada año en la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, con destino exclusivo a:

- 1) La puesta en valor de los edificios históricos de la ciudad de Concepción del Uruguay, de jurisdicción provincial.
- 2) Transferencias a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, afectadas exclusivamente a gastos de capital para la concreción de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo local.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

RODRÍGUEZ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.302)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo el Encuentro Nacional de Sociedades de Socorros Mutuos de la República Argentina, organizada en forma conjunta entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), la Federación Entrerriana de Entidades Mutuales Francisco "Pancho" Ramírez y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Paraná, a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná los días 25 y 26 de abril, del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SOSA – ALBORNOZ – VÁZQUEZ –ULLÚA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La realización del Encuentro Nacional de Sociedades de Socorros Mutuos de la República Argentina, organizada en forma conjunta entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), Federación Entrerriana de Entidades Mutuales Francisco "Pancho" Ramírez y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; a llevarse a cabo los días 25 y 26 de abril del corriente año, tiene como fin discutir sobre estrategias para el fortalecimiento institucional de estas centenarias entidades, la defensa de sus patrimonios; la revalorización de la cultura mutualista que ellas expresan; y el relanzamiento a través de diversas herramientas, que desde el Estado, trabajando en conjunto con ellas, puedan conformarse. Lo cual, por la trascendencia que estas entidades tienen en el ámbito de la economía social; no pueden no contar con el apoyo de ésta H. Cámara.

Por tal motivo se interesa la aprobación de la presente resolución.

Fuad A. Sosa – Juan J. Albornoz – Rubén A. Vázquez – Pedro J. Ullúa.

9

2 DE ABRIL "DÍA MUNDIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO". ADHESIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte Nro. 19.879)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Asimismo, señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se reserve en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley identificado con el número de expediente 19.879.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, así se hará.

–Asentimiento.

10

LEY NACIONAL Nro. 26.689 -ENFERMEDADES POCO FRECUENTES-. ADHESIÓN. CENTRO DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS. CREACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 19.938)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se reserve en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, identificado con el número de expediente 19.938.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

11

LEYES PROVINCIALES Nros. 7.413 Y 9.892 -DOCENTES INSTRUCTORES DE RESIDENTES-. EXCEPCIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.262)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se reserve en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, identificado con el número de expediente 20.262.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, así se hará.

–Asentimiento.

12

INMUEBLES EN SAN JAIME DE LA FRONTERA, DEPARTAMENTO FEDERACIÓN. DONACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.264)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se reserve en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, identificado con el número de expediente 20.264.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

13

INMUEBLE EN LARROQUE, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ. DONACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.265)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se reserve en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, identificado con el número de expediente 20.265.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, así se hará.

–Asentimiento.

14

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–A Gabriel García Márquez

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: el 17 de abril pasado, a la edad de 87 años, moría en la ciudad de México uno de los grandes exponentes de la literatura universal: Gabriel García Márquez.

Nacido en la caribeña ciudad de Aracataca, el 6 de marzo de 1927, fue el creador de un territorio eterno llamado Macondo, donde la realidad convive con la imaginación, los mitos, el sueño y el deseo.

Muchos años debieron pasar hasta que, en 1982, al recibir el Premio Nobel de Literatura, enfundado en su guayabera blanca, en su identidad caribeña y su orgullo latinoamericano, dijera: “La primera condición del realismo mágico, como su nombre lo indica, es que sea un hecho rigurosamente cierto que, sin embargo, parece fantástico”.

Comenzó a publicar en 1947. Su primera publicación fue el cuento llamado “La tercera resignación”, a la que siguieron más de 40 obras entre cuentos, novelas y crónicas periodísticas. Pero la gloria le llegó en 1967, con “Cien años de soledad”, el libro más leído de un autor americano. El más leído de Argentina, también.

A propósito, nos preguntamos: ¿cuál ha sido la potencia, qué ignota y latente latinidad anida en el corazón de los argentinos, que nos ha hecho sentir tan identificados y tan cerca de la obra de este colombiano?

Gran literato y gran periodista. Uno enriquecía al otro y ambos confraternizaron dando oportunidad a que pudiéramos recorrer una literatura mágica, pero a la vez crónicas y reportajes expresados con un rigorismo profesional que al más reconocido periodista del siglo XX, Ryszard Kapuscinski, llevó a decir de Gabo: “Su gran mérito consiste en demostrar que el gran reportaje es también gran literatura”.

“Cien años de soledad”, “El otoño del patriarca”, “El coronel no tiene quien le escriba”, “Crónica de una muerte anunciada”, “Relato de un naufragio”, “El amor en los tiempos del cólera” y “Noticia de un secuestro” fueron algunas de sus obras más reconocidas, no sólo por el extraordinario despliegue y conocimiento de la técnica del género, sino por constituir una de las prosas más poéticas de la literatura universal.

De su vasta trayectoria y de su prolífera existencia es mi intención destacar al hombre público, al conocido Gabo, militante de la causa americana, aquel que dijo: “Para mí lo fundamental es el ideal de Bolívar: la unidad de América Latina. Es la única causa por la cual estaría dispuesto a morir”.

En 1996, atravesando la desesperante situación de conflicto que enlutaba Colombia, escribe “Noticia de un secuestro”, su trabajo periodístico más reconocido, basado en la historia real del secuestro de varias figuras de Colombia durante la época del narcoterrorismo, a inicios de los años 90 con la autoría de “Los extraditables”.

En esta crónica, con una pluma elegante y un ritmo infernal, reconstruye un momento crítico de la historia colombiana. La reconstrucción es estricta y el suspenso se vuelve extraordinario. Su objetivo es hacer mirar a Colombia a sí misma, para darle un sacudón desesperado que la corriera del cauce del baño de sangre en el que había caído.

Ese es el hombre público, el literato comprometido, que en el año 2005, se expresa repitiendo: “Llevo conspirando por la paz de Colombia casi desde que nací”.

Con el tiempo, aquel hijo de la lejana Aracataca llegaría a la cima de la popularidad, amado y reconocido por grandes dirigentes y políticos de todo el mundo con quienes compartió amistad, como sucedió con Fidel Castro.

Con su simple y llana sinceridad y la agudeza del periodista experimentado percibió muchas veces la embriaguez y la soledad del poder. Al pisar sus últimos años aseguraba que “la fama perturba tanto el sentido de la realidad como el poder”.

Al cerrar sus ojos lentamente, dejó latiente un sueño que solía repetir como al pasar: “Yo creo que todavía no es demasiado tarde para compartir una utopía que nos permita compartir la tierra”.

Así, nosotros, latinoamericanos, que tanto le debemos a quien tanto nos habló con sencillez y belleza de nosotros mismos, ante su muerte, le dedicamos este homenaje recordándolo como a un patriarca y como a un amigo.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero al homenaje realizado a Gabriel García Márquez. El pasado 17 de abril ha muerto un señor de las letras de Latinoamérica, quien junto a Roa Bastos, Jorge Amado, Ciro Alegría, Ernesto Sábato, marcaron un tono, un estilo de escritura latinoamericana. Este hombre colombiano nacido en Aracataca escribía con una magia y un rico vocabulario, desafiando las reglas de la gramática, de la puntuación. Podemos considerarlo un escritor novelista, cuentista, pero a su vez un enorme periodista. En estos días que se recuerda mucho sus obras, escuchaba decir que en las escuelas de periodismo de todo el mundo se enseñan algunas de sus obras precisamente como ejemplo de cómo hacer una crónica, cómo hacer una entrevista. Es decir, para formar periodistas se lo pone como ejemplo en las universidades.

Recordar a García Márquez nunca puede escindirse de recordar su obra más conocida que es "Cien años de soledad" publicado allá por 1967 que le valió el Premio Nobel en 1982. Fue un escritor muy prolífico que escribió crónicas, notas periodísticas. Recuerdo una linda nota periodística que le escribía a los profesores de literatura, en donde los desafiaba y les decía cómo le erran al intentar que los alumnos interpreten lo que quiso decir el escritor. En realidad la obra del escritor trasciende lo que el escritor quiso decir y déjenlo jugar al alumno con su imaginación y dejen leer lo que ellos quieren leer de este realismo mágico del que era un ejemplo.

Aparte de "Cien años de soledad", que muy probablemente muchos de nosotros hemos leído en la primaria, en la secundaria, quiero recordar dos o tres joyas de García Márquez: "Relato de un naufragio", que es la historia verídica de Luis Alejandro Velasco, quien naufragó diez días en el mar y fue rescatado por unos aldeanos. Él escribe la crónica novelada de ese naufragio y es un libro que si uno lo empieza a leer no puede dejar hasta que lo termina, son esos libros que a uno lo entusiasma.

Lo mismo ocurre con "La aventura de Miguel Littín, clandestino en Chile". Esta obra es una joya, también basada en una historia real, que nos cuenta cómo hizo un cineasta chileno para volver a Chile en plena dictadura disfrazado de turista italiano y filmar cómo era la realidad de Chile durante la dictadura de Pinochet. Realmente es un libro que, como muchos de los libros de García Márquez, uno empieza a leerlo y se entusiasma. Es una pequeña obra en cuanto a su volumen, pero es tan importante porque pinta la experiencia de alguien que ingresó a Chile y en forma clandestina filmó lo que era la dictadura de Pinochet.

Lo mismo sucede con la obra "Noticia de un secuestro", en donde -como decía la diputada Bargagna- relata varios secuestros ocurridos en su Colombia natal, hace una historia y relata la triste realidad de Colombia por la violencia imperante, por los episodios que vivió en el siglo XX y en parte del siglo XXI, su país natal.

García Márquez fue muy grande y seguirá siendo un grande junto a los otros escritores que en Latinoamérica desarrollaron la imaginación, siguieron su impronta en el realismo mágico o se inscribieron en esa corriente de escritores latinoamericanos que se destacaron, aparte de su compromiso con las letras, fundamentalmente por el compromiso con su pueblo, con su sociedad, mostrando los problemas y la riqueza de nuestra Latinoamérica, con una visión altamente ponderable porque transmitían sus ideales y sus valores.

El homenaje que le podemos rendir a García Márquez es que podamos adentrarnos aún más en su pensamiento leyendo su vasta obra. Me di cuenta de lo poco que he leído de García Márquez porque realmente es una obra tan prolífica que nos falta mucho por aprender y rescatarlo como uno de los nuestros, porque lo que contó García Márquez en sus novelas, en sus crónicas, son historias comunes en nuestra Latinoamérica.

García Márquez va a vivir en nuestros corazones, en el de nuestros hijos y nietos durante muchos años.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera queda rendido el homenaje propuesto por los señores diputados a este gran hombre y escritor, cuya memoria va a perdurar entre nosotros.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, en el proyecto de ley de adhesión a la Resolución Nro. 62/139 de la Organización de las Naciones Unidas, que declara el 2 de abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo (Expte. Nro. 19.879).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

LEY NACIONAL Nro. 26.689 -ENFERMEDADES POCO FRECUENTES-. ADHESIÓN. CENTRO DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS. CREACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.938)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, en el proyecto de ley, venido en revisión, de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.689, normativa sobre cuidado integral de la salud de personas con enfermedades poco frecuentes (Expte. Nro. 19.938).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

LEYES PROVINCIALES Nros. 7.413 Y 9.892 -DOCENTES INSTRUCTORES DE RESIDENTES-. EXCEPCIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.262)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, en el proyecto de ley, venido en revisión, que exceptúa de la aplicación de la Ley Provincial Nro. 7.413 y del Artículo 6º de la Ley Provincial Nro. 9.892 a los docentes instructores de residentes, siempre que realicen tal actividad dentro del mismo efector en donde posea un cargo la persona (Expte. Nro. 20.262).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

18

INMUEBLES EN SAN JAIME DE LA FRONTERA, DEPARTAMENTO FEDERACIÓN. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.264)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de dos inmuebles ubicados en San Jaime de la Frontera, departamento Federación, efectuada por la Municipalidad con destino a la construcción de una escuela de educación técnica (Expte. Nro. 20.264).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

19

INMUEBLE EN LARROQUE, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.265)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Larroque, departamento Gualeguaychú, efectuado por la Municipalidad con destino a la construcción del edificio de la Escuela de Educación Técnica Nro. 4 (Expte. Nro. 20.265).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

20

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 20.295, 20.297, 20.298, 20.300 y 20.302)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 20.295, 20.297, 20.298, 20.300 y 20.302.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos de resolución se traten sobre tablas en conjunto y que su votación también se haga de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

21

2 DE ABRIL "DÍA MUNDIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO". ADHESIÓN.

Consideración (Expte Nro. 19.879)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, en el proyecto de ley de adhesión a la Resolución Nro. 62/139 de la Organización de las Naciones Unidas, que declara el 2 de abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo (Expte. Nro. 19.879).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 19.879, autoría del señor diputado Rubio, por el que se adhiere la Provincia de Entre Ríos a la Resolución Nro. 62/139 de la Organización de las Naciones Unidas que declara a la fecha 2 de abril, como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Resolución Nro. 62/139 de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada el 18 de diciembre de 2007, que declara a la fecha 2 de abril, como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial, a través de de los organismos correspondientes, realizará cada año, durante el mes de abril, acciones de difusión, concientización y orientación sobre el Trastorno Espectro Autista (TEA).

ARTÍCULO 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de abril de 2014.

SCHMUNCK – STRATTA – PROSS – NAVARRO – BISOGNI – BARGAGNA – FLORES – LARA – SOSA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

22

2 DE ABRIL "DÍA MUNDIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO". ADHESIÓN.

Votación (Expte Nro. 19.879)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

23

LEY NACIONAL Nro. 26.689 -ENFERMEDADES POCO FRECUENTES-. ADHESIÓN. CENTRO DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS. CREACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 19.938)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, en el proyecto de ley, venido en revisión, de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.689, normativa sobre cuidado integral de la salud de personas con enfermedades poco frecuentes (Expte. Nro. 19.938).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 19.938, venido en revisión, por el que se adhiere la Provincia a la Ley Nacional Nro. 26.689, normativa sobre cuidado integral de la salud de personas con enfermedades poco frecuentes y se crea el Centro de Referencia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas y de Enfermedades Poco Frecuentes de Entre Ríos (CREMCER); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Centro de Referencia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas y de Enfermedades Poco Frecuentes de Entre Ríos - CREMCER

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 26.689, normativa sobre cuidado integral de la salud de personas con enfermedades poco frecuentes (EPF).

ARTÍCULO 2º.- Créase el Centro de Referencia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas y de Enfermedades Poco Frecuentes de Entre Ríos (CREMCER), con sedes en el Hospital Materno Infantil “San Roque” de la ciudad de Paraná y en el Hospital Zonal “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay. Este centro, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, organizará de manera progresiva, tomando como eje divisorio el río Gualeguay, las subsedes en los hospitales de mayor complejidad (Nivel VIII), quienes elevarán la información sobre malformaciones congénitas y enfermedades poco frecuentes, a las sedes del CREMCER que les corresponda, a efectos de su procesamiento e interpretación de acuerdo a las normativas que éstas impongan.

ARTÍCULO 3º.- Concepto. Entiéndase por malformaciones congénitas, a las alteraciones anatómicas que ocurren en la etapa intrauterina y que pueden ser alteraciones de órganos, extremidades o sistemas, debido a factores medioambientales, genéticos, deficiencias en la captación de nutrientes, o bien consumo de sustancias nocivas. Entiéndase por enfermedades poco frecuentes a aquellas que tienen baja frecuencia en su producción en relación con otras anomalías, menos de 5 casos cada 10.000 habitantes en la comunidad (según Unión Económica Europea).

ARTÍCULO 4º.- Créase el Registro Provincial de Malformaciones Congénitas y el Registro Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes, los que funcionarán en el ámbito del Hospital Materno Infantil “San Roque” de la ciudad de Paraná. Los mismos contendrán el listado de enfermedades y las personas que las padecen, de conformidad a las constancias aportadas por las sedes del CREMCER.

ARTÍCULO 5º.- Los establecimientos de salud, públicos y privados de la provincia de Entre Ríos, están obligados a denunciar ante el CREMCER las malformaciones congénitas y las enfermedades poco frecuentes que detecten, a efectos de su registración.

ARTÍCULO 6º.- Objetivos. Son objetivos del Centro de Referencia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas y de Enfermedades Poco Frecuentes de Entre Ríos (CREMCER), los siguientes:

- a) Registrar los nacimientos de niños y niñas vivos o muertos, embarazos de alto riesgo con diagnóstico de malformación (en al ámbito público y privado) que se produzcan en la provincia de Entre Ríos;
- b) Obtener y almacenar información científica de enfermedades poco frecuentes;
- c) Concentrar la información en historia clínica única;

- d) Utilizar el protocolo de admisión confeccionado por el Comité de Malformaciones del Hospital Materno Infantil San Roque (HMISR), redactado en base al que utiliza el ECLAMC, Estudio Colaborativo Latinoamericano de Malformaciones Congénitas, ampliado con datos referidos a antecedentes socioeconómicos del grupo familiar; a aspectos sanitarios de la vivienda; a condiciones ambientales; al uso de fármacos; la exposición a sustancias tóxicas o peligrosas y al ámbito laboral de los progenitores;
- e) Sistematizar material informativo sobre tipos de enfermedades comprendidas en la presente, provenientes de organismos oficiales y asociaciones no gubernamentales;
- f) Proporcionar información y datos estadísticos con fines útiles;
- g) Indicar pruebas de laboratorio, estudios y procedimientos necesarios para la determinación del diagnóstico de la anomalía genética o congénita y de la enfermedad poco frecuente;
- h) Implementar un sistema informático que permita el registro de las malformaciones congénitas y de enfermedades poco frecuentes, para el control epidemiológico, con la incorporación de material escrito y gráfico, como fotografías, radiografías, ecografías y otros estudios que contribuyan al desarrollo del sistema. Se deberán arbitrar las medidas a efectos de la conformación de cuadros estadísticos;
- i) Organizar progresivamente los centros departamentales o subsedes a modo de red, para garantizar un exhaustivo control epidemiológico de las malformaciones congénitas y enfermedades poco frecuentes en el ámbito provincial. Se prevé para tal fin, la incorporación de hospitales de menor complejidad, cuyos recursos humanos serán formados y capacitados por las sedes centrales del CREMCER;
- j) Integrar y participar de organizaciones o instituciones similares a nivel regional, nacional o internacional;
- k) Convocar a la participación activa de asociaciones, fundaciones y organizaciones en general, gestadas en intereses comunes atinentes a las malformaciones congénitas y enfermedades poco frecuentes.

ARTÍCULO 7º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, es el organismo del Estado encargado de aplicar esta ley y quien fija los aportes en recursos humanos y presupuestarios que demanda el cumplimiento de esta ley.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 8º.- Derechos. El CREMCER tendrá derecho a:

- a) Determinar y aplicar los procedimientos médico sanitarios tendientes a la evaluación, diagnóstico, prevención y tratamientos y a controlar su cumplimiento dentro de las normativas vigentes en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia;
- b) Organizar sistemas de capacitación técnico científica permanente para el personal de sus sedes y subsedes que se creen en el futuro;
- c) Demandar y recibir del Estado provincial la provisión de todo elemento, equipamiento, instalaciones y los recursos humanos adecuados, para el completo funcionamiento de sus sedes y subsedes y el cumplimiento de sus objetivos;
- d) Elaborar normativas referidas a la denuncia y seguimiento de los casos de malformaciones congénitas y de enfermedades poco frecuentes, las cuales serán cumplidas por toda institución sanitaria (pública o privada) en la que se atiendan embarazadas; haya nacimientos o concurren personas que padezcan enfermedades poco frecuentes;
- e) Proponer al Ministro de Salud la designación de sus integrantes;
- f) Capacitarse en organismos, instituciones, universidades, nacionales y extranjeras de acuerdo a las necesidades de actualización en la materia.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 9º.- Obligaciones. El CREMCER estará obligado a:

- a) Registrar adecuadamente, todos los casos de malformaciones congénitas y de enfermedades poco frecuentes, de seres humanos vivos o por nacer, ocurridos en instituciones sanitarias públicas o privadas del territorio provincial;
- b) Sistematizar y ordenar la información registrada e informar al Ministerio de Salud de la Provincia acerca de las mismas, periódicamente o al ser requerido por la autoridad provincial;
- c) Respetar el derecho a la confidencialidad de los datos aportados por los familiares del niño o niña portador de malformación congénita o enfermedad poco frecuente y utilizar en todos los casos un consentimiento informado para la publicación científica de los mismos y respetar los derechos de los pacientes, para los procedimientos que surjan de esta ley;

- d) Diseñar y hacer conocer medidas tendientes a prevenir y paliar en la medida de lo posible, las malformaciones congénitas de los casos registrados en el ámbito provincial;
- e) Aportar los datos a través de reportes periódicos a las autoridades de salud provinciales y nacionales correspondientes;
- f) Encuadrar sus acciones dentro de la legislación sobre los derechos del niño y toda norma similar de carácter nacional e internacional vigente para la República Argentina.

ARTÍCULO 10º.- El Centro de Malformaciones Congénitas y de Enfermedades Poco Frecuentes de Entre Ríos -CREMCER- estará integrado por miembros del Hospital San Roque de Paraná y del Hospital Zonal J. J de Urquiza de Concepción del Uruguay o por quienes en el futuro designe el Ministro de Salud a propuesta de dicho centro.

ARTÍCULO 11º.- Derógase la Ley Provincial Nro. 10.048.

ARTÍCULO 12º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 13º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de abril de 2014.

SCHMUNCK – STRATTA – PROSS – MONJO – NAVARRO – BISOGNI –
BARGAGNA – FLORES – RODRÍGUEZ – SOSA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. SCHMUNCK – Pido la palabra.

Señor Presidente: mediante este proyecto de ley la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.689, que promueve el cuidado integral de la salud de las personas que padecen malformaciones congénitas y enfermedades poco frecuentes; además crea un centro de referencia epidemiológica en estas patologías.

Las malformaciones congénitas se dan fundamentalmente, y excepcionalmente, en la etapa intrauterina, es decir, cuando la criatura está en gestación; y las enfermedades poco frecuentes tienen que ver con la etapa del desarrollo, del crecimiento de la persona, sea varón o mujer, y pueden darse en la edad de la niñez, en la adolescencia o también en la adultez. Se consideran enfermedades poco frecuentes aquellas cuya prevalencia en la población, de acuerdo con las estadísticas, no supera las 5 personas cada 10.000 habitantes, o 1 persona cada 2.000 habitantes.

Lo importante que se plantea en este proyecto es la creación del Centro de Referencia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas de Entre Ríos, el CREMCER, que tendrá sedes en dos hospitales provinciales: en el Hospital San Roque, de Paraná -donde ya se está trabajando en esto-, y en el Hospital Justo José de Urquiza, de Concepción del Uruguay. Estos hospitales serán los centros receptores de los casos que se produzcan en la provincia, ya que se establece la obligatoriedad, tanto para el sector público de la salud como para el privado, de denunciar los casos de recién nacidos con diagnóstico o con probabilidad de malformación, a efectos de llevar un registro, almacenar información, concentrar información en historias clínicas, utilizar un protocolo de admisión, sistematizar material informativo, proporcionar información y datos estadísticos, índices de estudio y procedimientos diagnósticos, e implementar un sistema informativo.

En síntesis, señor Presidente, el objetivo del CREMCER es recepcionar, tanto del sector público como del privado, todos los casos de malformaciones congénitas o de enfermedades poco frecuentes, a efectos de sistematizar los datos. Si bien se dice que las enfermedades poco frecuentes son las que afectan a 1 cada 2.000 nacidos, debemos destacar que en nuestro país existen más 3.200.000 pacientes con estas patologías.

El espíritu de la ley es brindar una herramienta para lograr llegar con prontitud a un diagnóstico de la enfermedad, a través de la ciencia, de los profesionales abocados al estudio epidemiológico, porque muchas veces los pacientes de enfermedades poco frecuentes, como también sus familiares, andan deambulando por hospitales públicos e institutos privados, cumpliendo distintas secuencias médicas para arribar a un diagnóstico certero y concreto; pero muchas veces se pierde tiempo y esto impide un tratamiento eficaz y efectivo para paliar oportunamente la enfermedad.

Entre las enfermedades poco frecuentes hay un sinnúmero de afecciones que a veces nos toca ver de cerca, como la colitis ulcerosa, la enfermedad de Crohn, la enfermedad de Huntington, acondroplasias, hiperinsulinismos, miastenias gravis, neurofibromatosis, por nombrar algunas. Entonces, para llegar con un diagnóstico oportuno a todos los que padecen estas patologías y reconocerles el derecho de proveerles de un diagnóstico sistemático para que tengan la posibilidad de iniciar prontamente un tratamiento adecuado, desde el Ministerio de Salud de nuestra Provincia se promueve la creación del CREMCER, a efectos de mejorar su calidad de vida.

Por lo expuesto, señor Presidente, desde la Comisión de Salud Pública, que aprobó el dictamen por unanimidad, solicitamos a la Cámara que apruebe este proyecto que ya tiene media sanción del Senado.

24**LEY NACIONAL Nro. 26.689 -ENFERMEDADES POCO FRECUENTES-. ADHESIÓN. CENTRO DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS. CREACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 19.938)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

25**LEYES PROVINCIALES Nros. 7.413 Y 9.892 -DOCENTES INSTRUCTORES DE RESIDENTES-. EXCEPCIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 20.262)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, en el proyecto de ley, venido en revisión, que exceptúa de la aplicación de la Ley Provincial Nro. 7.413 y del Artículo 6º de la Ley Provincial Nro. 9.892 a los docentes instructores de residentes, siempre que realicen tal actividad dentro del mismo efector en donde posea un cargo la persona (Expte. Nro. 20.262).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General han considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 20.262, venido en revisión, por el que se exceptúa de la aplicación de la Ley Provincial Nro. 7.413 y del Artículo 6º de la Ley Provincial Nro. 9.892 a los docentes instructores de residentes; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Exceptúase de la aplicación de la Ley Provincial Nro. 7.413 y del Artículo 6º de la Ley Provincial Nro. 9.892 a los docentes instructores de residentes, siempre que realicen tal actividad dentro del mismo efector en donde posea un cargo, sea este de planta permanente o temporaria.

ARTÍCULO 2º.- El docente instructor de residentes se desempeñará en idéntico horario al de los residentes, es decir de ocho (8) horas activas diarias de lunes a viernes y cuatro (4) horas de actividad teórico-práctica los días sábados. Sus funciones serán compatibles con el ejercicio

de hasta un (1) cargo como dependiente del Estado provincial, sea este permanente o temporario, siempre que el mismo sea ejercido dentro del mismo efector de salud donde desarrolla la tarea de docente de residentes.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de abril de 2014.

- Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes: SCHMUNCK – STRATTA – PROSS – MONJO – NAVARRO – BARGAGNA – FLORES – LARA – RODRÍGUEZ – SOSA.

- Comisión de Legislación General: STRATTA – PROSS – NAVARRO – DARRICHÓN – RUBERTO – BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA – LARA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. SCHMUNCK – Pido la palabra.

Señor Presidente: por este proyecto de ley con dictamen favorable de la Comisión de Salud Pública se exceptúa a aquellos docentes instructores profesionales que tienen a su cargo la instrucción de médicos residentes en el ámbito de la provincia de Entre Ríos para que no tengan incompatibilidad horaria, porque a veces estos docentes son trabajadores públicos en el ámbito de los hospitales y hasta el día de hoy cuentan con incompatibilidad horaria o incompatibilidad de cargos y no pueden ejercer la docencia como instructores y formadores de profesionales especialistas.

Este proyecto contiene dos artículos, señor Presidente, y ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Salud Pública, por lo que les solicito a los demás integrantes del Cuerpo que acompañen con su voto favorable.

26

LEYES PROVINCIALES Nros. 7.413 Y 9.892 -DOCENTES INSTRUCTORES DE RESIDENTES-. EXCEPCIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.262)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

27

INMUEBLES EN SAN JAIME DE LA FRONTERA, DEPARTAMENTO FEDERACIÓN. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.264)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de dos inmuebles ubicados en San Jaime de la Frontera, departamento Federación, efectuada por la Municipalidad con destino a la construcción de una escuela de educación técnica (Expte. Nro. 20.264).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 20.264, venido en revisión, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, departamento Federación, de dos inmuebles, con destino a la construcción de una escuela de educación técnica y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, departamento Federación, de dos (2) inmuebles ubicados en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, distrito Tatutí, Municipio de San Jaime de la Frontera, planta urbana, registrándose el primer inmueble bajo el Plano de Mensura Nro. 39.063, Matrícula Nro. 300.366, Partida Provincial Nro. 100.747, Manzana 236, con domicilio parcelario en calle Pedro Costa, esquina calle pública, con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m²) dentro de los siguientes límites y linderos: al noreste: recta (1-2) con rumbo S 43° 46' 30" de 100,00 m que linda con calle pública; al sureste: recta 2-3 con rumbo S 46° 13' 30" O de 100,00 m que linda con calle Pedro Costa; al suroeste: recta 3-4 con rumbo N 43° 46' 30" O de 100,00 m que linda con calle pública; al noroeste: recta 4-1 con rumbo N 46° 13' 30" E de 100,00 m que linda con calle pública e identificándose el segundo inmueble según plano de mensura Nro. 39.071, Matrícula Nro. 300.395, Partida Provincial Nro. 100.775, Manzana 264, con domicilio parcelario en calle Sarmiento, esquina calle pública, con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m²) dentro de los siguientes límites y linderos: al noreste: recta (1-2) con rumbo S 43° 46' 30" E de 100,00 m que linda con calle Sarmiento; al sureste: recta 2-3 con rumbo S 46° 13' 30" O de 100,00 m que linda con calle pública; al suroeste: recta 3-4 con rumbo N 43° 46' 30" O de 100,00 m que linda con calle Charrúas; al noroeste: recta 4-1 con rumbo N 46° 13' 30" E de 100,00 m que linda con calle pública, ambos con destino a la construcción de una escuela de educación técnica.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de abril de 2014.

STRATTA – URANGA – PROSS – NAVARRO – DARRICHÓN – BARGAGNA – FLORES – SOSA – LARA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

28

INMUEBLES EN SAN JAIME DE LA FRONTERA, DEPARTAMENTO FEDERACIÓN. DONACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.264)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

29

INMUEBLE EN LARROQUE, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.265)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Larroque, departamento Gualeguaychú, efectuado por la Municipalidad con destino a la construcción del edificio de la Escuela de Educación Técnica Nro. 4 (Expte. Nro. 20.265).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 20.265, venido en revisión, por el que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Larroque, departamento Gualeguaychú, con destino a la construcción del edificio de la Escuela de Educación Técnica Nro. 4 y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Larroque, departamento Gualeguaychú, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 82.525, Matrícula Nro. 143.758, Partida Provincial Nro. 155.553, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Gualeguaychú, distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, planta urbana, Manzana 155, con domicilio parcelario en calle Lisandro de la Torre s/n (distancia de vértice 4 a calle Belgrano 142,30 metros), con una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²) dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo N 89° 41' E de 70,80 m lindando con Tierra Greda SA;

Este: Recta 2-3 al rumbo S 0° 38' O de 70,65 m lindando con María Zulma Van de Linde;

Sur: Recta 3-4 al rumbo S 89° 41' O de 70,80 m lindando con María Zulma Van De Linde;

Oeste: Recta 4-1 al rumbo N 0° 38' E de 70,65 m lindando con calle Lisandro de la Torre (tierra) con destino a la construcción del edificio de la Escuela de Educación Técnica Nro. 4 del departamento Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de abril de 2014.

STRATTA – URANGA – PROSS – NAVARRO – DARRICHÓN – BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA – LARA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

30

INMUEBLE EN LARROQUE, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ. DONACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.265)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

31

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 20.295, 20.297, 20.298, 20.300 y 20.302)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 20.295, 20.297, 20.298, 20.300 y 20.302, sobre los cuales se aprobó tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver puntos VII, IX, X y XII de los Asuntos Entrados y punto 8)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

32

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 20.295, 20.297, 20.298, 20.300 y 20.302)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos de resolución, en general y particular.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 20.295: Proyectos audiovisuales para televisión “Frei”, “El Brigadier” y “Hoy función”. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 20.297: Muestra fotográfica “Cautivos” en Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 20.298: Seminario de Especialización “Las cooperativas y la actividad económica, nuevos enfoques, nuevas propuestas” y taller “Las empresas de la economía solidaria en un mundo de transformación. Intercambio de experiencias” en Concordia. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 20.300: Centenario Escuela Nro. 1 “Francisco N. Laprida” de Victoria. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 20.302: Encuentro Nacional de Sociedad de Socorros Mutuos de la República Argentina en Paraná. Declaración de interés.

SR. PRESIDENTE (Allende) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 21.00.

Norberto Rolando Claucich
Director de Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora de Diario de Sesiones

Graciela Raquel Pasi
Directora de Correctores